

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 1 de 14

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DURLEY OSPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	24 DE ENERO DE 2022
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	Salud para Todos Educación para Todos
PROYECTO	Estrategias para el acceso a los servicios de salud Control y vigilancia técnica a los servicios de salud local Plan territorial de salud Permanencia en la educación
CÓDIGO BPIN	2021053130014 2021053130003
OBJETIVO DEL GASTO:	Prestación de servicios al Municipio de Granada Antioquia, mediante la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y diferentes acciones en temas de salud con la población del municipio.
DURACIÓN	once (11) meses
VALOR	(\$19.448.000) Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: BYS-FR-01
	(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL		Versión: 03
	26 DE MAYO DE 2015)		Fecha: 15/01/2021
			Página 2 de 14

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Secretaria de Gobierno como dependencia de la Administración Municipal con funciones de salud, requiere contratar los servicios de una persona natural, con el perfil necesario para prestar al municipio sus servicios personales y profesionales y poner a disposición de la entidad toda su capacidad de trabajo, experiencia y conocimientos apoyar la gestión de la Secretaria General y de Gobierno con funciones de salud, para lograr el aseguramiento adecuado de la población y la promoción de la afiliación al Régimen subsidiado

La Constitución Política consagra el derecho a la salud como uno de los derechos fundamentales del ser humano asimismo la Carta Magna asignó como servicios públicos a cargo del Estado la atención de la salud y el saneamiento ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49; y en su artículo 78 consagró como derecho colectivo y del ambiente el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad. Así mismo, la Ley 100 de 1993 fundamentó su proyecto de atención en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades como elementos esenciales de la misma, a la vez que definió los niveles de complejidad en la atención de las enfermedades y buscó el mayor costo-beneficio en la prestación de los servicios, creándose el Sistema General de Seguridad Social en Salud del país, requiriendo de profesionales capacitados que actúen en las grandes ciudades, para garantizar la cobertura propuesta en el tiempo esperado.

Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención; rigiendo las actividades y competencias de salud pública mediante las disposiciones vigentes en la materia, especialmente la Ley 9ª de 1979, teniendo como principios generales los consagrados en la Constitución Política, que sirven de directriz al servicio público de salud, pero con especial atención al principio de Calidad, por lo cual Ley 100 prescribe que "el sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional".

En el año 2001, con la Ley 715 se definen las competencias de los entes territoriales y se establecen directrices para el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social de Salud; se estipuló en su artículo 44, que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el SGSSS.

Dentro de las funciones de la Secretaria General y de Gobierno, se encuentran las de la Dirección Local de Salud, que tiene como uno de sus objetivos garantizar el aseguramiento a la población del Municipio de Granada, en virtud de sus funciones que son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, que se requiere apoyar y acompañar diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 3 de 14

funcionamiento siendo indispensable para la entidad garantizar el aseguramiento a los habitantes del Municipio de Granada, mediante la depuración y el cruce de base de datos, que ejecute las afiliaciones en línea al régimen subsidiado, actualización base de datos población vinculada y que sirva de apoyo a la gestión en el flujo y manejo de recursos de Salud; Igualmente se requiere que apoye a las diferentes acciones de la Secretaría de Secretaria General y de Gobierno en la rendición de información a los diferentes organismos de control.

Adicional a lo anterior, se hace necesario que el apoyo a la estrategia del PAE, mediante el acompañamiento en la entrega de paquetes alimentarios y demás actividades para el cumplimiento del Plan de Alimentación Escolar.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2021, se tiene contemplado contratar los servicios de una persona que apoye la Secretaria General y de Gobierno, en el apoyo a la gestión para la ejecución de actividades asistenciales y operativas en la entidad, Además como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional.

Ahora bien, con la declaración de la Pandemia del coronavirus COVID-19, el mundo debe adaptarse a nuevas formas de relacionarse e interactuar, no obstante, las Entidades públicas no pueden desconocer lo imperativo a los, principios constitucionales, en especial aquellos que establece el Artículo 2 y 209 de la Constitución Nacional en cuanto a que.

(...) "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan... "Las ' autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, 'en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Artículo 2 de la Constitución Nacional).

Así mismo el Artículo 209 establece.

"La función- administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de' igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se: ejercerá en los términos que señale la ley".

Teniendo en cuenta lo antes descrito se hace necesario la continuidad en la prestación de sus servicios de manera presencial, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no pueden desarrollarse de manera virtual.

Conforme a lo anterior La Administración Municipal de Granada tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de una persona para que este(a) brinde apoyo en las actividades administrativas que permitan el desarrollo de la entidad; lo anterior por cuanto no se cuenta con el personal suficiente para adelantar

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 4 de 14

los procesos administrativos, contractuales y legales. Es de resaltar que, los funcionarios de la entidad tienen dentro del manual de funciones actividades propias de ley que no les permite dedicar el tiempo completo para llevar a cabo los procesos administrativos, contractuales y legales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios al Municipio de Granada Antioquia, mediante la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y diferentes acciones en temas de salud con la población del municipio.

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- 95% de personas afiliadas al régimen subsidiado que cumplen con las condiciones exigidas por la norma
- Mantener las bases de datos de aseguramiento actualizadas al 100%.
- 100% Oportunidad en los reportes enviados.

2.2. Especificaciones técnicas

Técnico laboral en áreas de Salud, con experiencia en manejo de bases de datos y aseguramiento, buenas relaciones interpersonales y atención al público.

Adicionalmente se deberá utilizar las directrices y formatos establecidos por la administración municipal para la elaboración de los procesos contractuales.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la presente contratación no se necesitan Autorizaciones, permisos, licencias

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
80	11	15	Servicio de Recurso Humano

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 5 de 14

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia.

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

- Coordinar la Vinculación de la población en situación de desplazamiento y Retomada al régimen de seguridad social subsidiada
- Realizar el cruce de base de datos de la población sisbenizada con las EPSS periódicamente
- Garantizar la alimentación de la base de datos y seguimiento de población pobre no cubierta en el sistema de información
- Mantener actualizada la base de datos del sismaster
- Hacer la publicación de los listados de la población pobre no asegurada al régimen subsidiado, apoyar las lecturas públicas y hacer dos programas radiales sobre aseguramiento
- Realizar los respectivos informes que se encuentran en los lineamientos de BD enviados por la SSSA.
- Apoyar las actividades relacionadas con la oficina de la Dirección Local de Salud, respecto a la atención de usuarios.
- Apoyar en el reporte diario de vacunación del COVID 19 a los diferentes entes de control y seccional de salud de Antioquia.
- Apoyar con la entrega de paquetes alimentarios y demás actividades para el cumplimiento del Plan de Alimentación Escolar.
- Las demás que determine el supervisor, sean propias e inherentes con su objeto contractual

2.6.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

- a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
- b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
- c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
- d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
- e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)		Código: BYS-FR-01
			Versión: 03
			Fecha: 15/01/2021
			Página 6 de 14

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se encuentra estipulada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 que establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de servicios técnico laboral en áreas de la salud, con el fin de continuar la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y promocionar la afiliación al régimen subsidiado.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 7 de 14

CONTRATO	OBJETO	VALOR
N°056-2019	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y promocionar la afiliación al régimen subsidiado.	15.400.000
N°027-2020	La contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y promocionar la afiliación al régimen subsidiado.	18.150.000
CD-PS034-2021	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y promocionar la afiliación al régimen subsidiado de la población del municipio.	17.700.000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas"*. Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 8 de 14

Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

En conclusión, aunque los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de dicho análisis, por la no exigencia de tipo legal se hace necesario hacer alusión al mismo para concluir que no existe este profesional en el área del derecho vinculados al municipio, por tanto, se hace necesario contratar este apoyo en especial el de apoyo en contratación y cargue en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente

De lo antes mencionado se estableció que, conforme a la normatividad en materia de contratación y en especial el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y acorde a la necesidad y perfil requerido, el Municipio de Granada opta por contratar ELISABETH CRISTINA GIRALDO DUQUE, con Cédula de Ciudadanía No. 1.041.202.122 la cual acredita experiencia en el sector salud, especialmente en el área de afiliaciones y atención al usuario, la cual es necesaria para el desarrollo del contrato. Además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y se ajusta al apoyo que se requiere, para el cabal cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

4.2 Valor estimado del contrato: (\$19.448.000) Diecinueve cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos

PRESUPUESTO OFICIAL

ITE M	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	80111500	Prestación de servicios al Municipio de Granada Antioquia, mediante la actualización, administración y operación de la base de datos de aseguramiento y diferentes acciones en temas de salud con la población del municipio.	1	19.448.000	0	19.448.000
TOTAL				\$19.448.000		

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 9 de 14

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de la señora contratar **ELISABETH CRISTINA GIRALDO DUQUE**, con Cédula de Ciudadanía No. 1.041.202.122, por contar con experiencia en el sector público, también se tiene en cuenta la complejidad de las actividades del presente objeto, toda vez que este perfil no se encuentra muy fácil en el mercado.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta lo previsto en el decreto antes citado, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.** Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Esta Modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 2) Respecto a las normas que regulan esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de ELISABETH CRISTINA GIRALDO DUQUE, que cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de los servicios requeridos. 3) finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe de dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

- Necesidad del servicio calificado.
- Calidades específicas calificadas del contratista.
- Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos
por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 10 de 14

objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuando?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Vencimiento del plazo de ejecución e insuficiencia del presupuesto	Los servicios que se le presten al municipio no estarán acordados con lo pactado	3	4	7	Alto	Municipio/contratista	Los servicios que presten al Municipio no sean acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por una
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 12 de 14

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Incumplimiento a las cláusulas definidas en el contrato	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Mensual
4	Específico				Ajuste a la normatividad vigente	Incumplimiento de la normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 13 de 14

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internacionales debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	Once (11) meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00034 del 24 de enero de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-16-2.02.02.009.30.3042.1906.032.001 “Servicio de promoción de afiliaciones al régimen contributivo del

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 14 de 14

	Sistema General de Seguridad Social de las personas con capacidad de pago -VA" (\$12.000.000), N°2.3-16-2.02.02.009.30.3042.2201.028.001 "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar -VA" (\$7.448.000).
FORMA DE PAGO	El Pagos se realizara mediante actas de pago mensual, por un valor de un millón setecientos sesenta y ocho mil pesos, (\$1.768.000), Previo presentación de informe de actividades ejecutadas, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia de pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envío de la cuenta de cobro y planilla de pago la seguridad social en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma:  Nombre: Durley Ospina Yepes
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria General y de Gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1.036.932.032 de Rionegro

Firmas:

Elaboró: Yekdy Lorena Posada López Contratista – Apoyo Contratación.	Revisó: Durley Ospina Yepes Secretaría General y de Gobierno	Aprobó: Durley Ospina Yepes Secretaría General y de Gobierno
--	--	--

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023